

- 4.2.4.1.— En Pista Central: 2.000 pts./hora.
 4.2.4.2.— En Pista Transversal: 1.200 pts./hora.
 4.2.5.— En Campo de Fútbol: 1.500 pts./hora.
 4.2.6.— En Pista de Atletismo: 1.000 pts./calle y hora.

4.3.— Jornadas: 2.000 pts./persona y día.

5.— PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIO DE CARNET JOVEN.

- 5.1.— Expedición de carnet joven con vigencia para 2 años: 500 pts.
 5.2.— Expedición de carnet de alberguista:
 5.2.1.— Carnet personal: 1.000 pts.
 5.2.2.— Carnet de grupo (10 personas): 2.000 pts.
 5.2.3.— Carnet familiar: 3.000 pts.

ORDEN de 6 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas.

Por virtud del Real Decreto 2464/1982, de 12 de agosto, se traspasan y asumen las competencias en materia de deportes por parte de la Junta de Extremadura.

Considerando a los Ayuntamientos canalizadores del desarrollo de la actividad físico-deportiva en la región extremeña, es preciso activar y rentabilizar las instalaciones deportivas ya existentes a través de la promoción y realización de programas deportivos. Por ello, la Consejería de Educación y Juventud establece, por medio de la presente Orden, los cauces adecuados para la ejecución de programas concretos y en respuesta a la demanda y auge de actividades deportivas realizadas a través de las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, con el visto bueno de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Deportes de Extremadura y conforme a lo dispuesto en el Decreto 77/90, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones, dispongo lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO:

Por la presente Orden, se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas en materia de deportes durante el año 1994. A tal fin se destinan un total de 52.000.000 de pesetas, siendo 22.000.000 de pesetas con cargo al concepto 460 y 30.000.000 de pesetas con cargo al concepto 760, del Programa 457-A, del Servicio 05, de la Sección 13, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

ARTICULO SEGUNDO:

a) Podrán ser objeto de subvención las actuaciones siguientes:

I: Creación y desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales.

II: Actividades Deportivas no federadas.

III: Adquisición de Equipamiento Deportivo.

b) La cantidad máxima subvencionada, para el conjunto de actuaciones, no excederá de cinco millones de pesetas.

ARTICULO TERCERO:

Con el fin de potenciar aquellas actividades que supongan un esfuerzo conjunto de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma, los Ayuntamientos, individualmente o agrupados en un proyecto común, podrán solicitar y optar a subvenciones para la realización y ejecución de una o varias de las previstas en el artículo anterior.

Para la realización de los citados proyectos colectivos, donde intervengan distintos ayuntamientos, la cuantía máxima subvencionada no excederá de diez millones de pesetas.

ARTICULO CUARTO:

Las solicitudes —formalizadas en modelo oficial, según el Anexo I de esta Orden— podrán presentarse en la Consejería de Educación y Juventud, sita en calle Santa Julia n.º 5 de Mérida, o bien en sus Servicios Territoriales de Badajoz o Cáceres, sitos en Avda. de Huelva n.º 2 y Plazuela de Santiago s/n.,

respectivamente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, finalizando el plazo para ello a los sesenta días naturales desde la entrada en vigor de esta Orden.

ARTICULO QUINTO:

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

a) Desarrollo de los Programas a realizar, especificando en cada uno de ellos, al menos, los siguientes apartados:

- Descripción de la actividad.
- Fecha/s y lugar/es de realización.
- Objetivos generales y específicos.
- Programa de contenidos teóricos y prácticos.
- Personal técnico que la llevará a cabo y nivel de cualificación del mismo.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Subvención solicitada y porcentaje que supone sobre el presupuesto total de gastos.

b) Memoria valorada —ordenada por Programas— de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida en base a la Orden de 18 de enero de 1993.

c) Anexos II, III y IV de esta Orden, debidamente cumplimentados.

ARTICULO SEXTO:

Los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, a propuesta del Director General de Deportes. La propuesta correspondiente será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes sobre las que no hubiera recaído resolución expresa en el plazo fijado, se entenderán desestimadas.

ARTICULO SEPTIMO:

Serán criterios de evaluación los siguientes:

— Actividades realizadas en 1993 y proyectadas para 1994, primando tanto el número de ellas como la proporción entre el número de participantes y la población del municipio.

— Colaboración con los Juegos Deportivos Extremeños.

— Viabilidad del proyecto presentado y valoración del mismo.

— Disponer de personal técnico cualificado, teniendo en cuenta que, preferentemente, la subvención concedida no podrá ser destinada al pago de los mismos.

ARTICULO OCTAVO:

La Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Deportes, llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO NOVENO:

La aceptación de la subvención final por parte de los Ayuntamientos supondrá el compromiso de éstos a:

1. Realizar las actividades y programas descritos en el artículo 2 de la presente Orden.

2. Difundir en todo el material publicitario (carteles, folletos, etc.) relacionado con cada actividad, la condición de subvencionada y patrocinada por la Junta de Extremadura.

3. Exponer en mencionado material publicitario el logotipo: «EXTREMADURA, DEPORTE DESDE LA BASE».

4. Devolver el importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma. Igualmente acarreará la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

ARTICULO DECIMO:

El abono de las subvenciones será efectuado durante el ejercicio

presupuestario de 1994, mediante transferencia a los Ayuntamientos especificados en la Resolución pertinente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Director General de Deportes para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de abril de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D., como
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

EXPONE:

Que de acuerdo con la Orden que regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas,

SOLICITA:

Una subvención de pts., fundamentándose en la documentación que se presenta en los diferentes Anexos a esta solicitud.

En, a de de 1994

ANEXO IV

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

1. DATOS GENERALES:

MUNICIPIO _____ Nº HABITANTES _____
 PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.994 _____ pts. PRESUPUESTO EN MATERIA DE DEPORTES 1.994 _____ pts.
 CONCEJALIA DE DEPORTES: SI NO
 NOMBRE DEL CONCEJAL: _____ TFNO. CONTACTO _____

FORMA DE GESTION DE LAS INSTALACIONES

CONCEJALIA DE DEPORTES PATRONATO, FUNDACION, ETC.
 ASOCIACION, CLUB, ETC. OTRAS: _____

PERSONAL DEDICADO A LA GESTION DEPORTIVA

PERSONAL DIRECTIVO	
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
CONCEJAL DE DEPORTES	
CONCEJAL DE _____	
DIRECTOR-GERENTE	
DIRECTOR INSTALACIONES	
OTROS: _____	

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
NUMERO	CATEGORIA	FUNCIONES	RELACION LABORAL (1)
	ADMINISTRATIVOS		
	AUXILIARES ADMTIVOS.		
	OTRAS: _____		

PERSONAL DE SERVICIOS			
NUMERO	CATEGORIA (2)	FUNCIONES	RELACION LABORAL (1)

PERSONAL TECNICO				
NUMERO	CATEGORIA (3)	FUNCION (4)	TITULACION (5)	RELACION LABORAL (1)

Notas: (1) Funcionario, Laboral Fijo, Eventual, etc... (2) Encargado, Oficial, Peón, Conserje, Guarda, Ordenanza, Limpieza, etc... (3) Técnico Superior, Técnico Medio, Técnico Deportivo, etc... (4) Director de Instalación, Director de Escuela, Socorrista, etc... (5) Licenciado, Diplomado, Entrenador de 1.º, 2.º o 3.º Nivel, Sin Titulación, etc...

2. DATOS ESPECIFICOS DE LAS INSTALACIONES:

* TIPO DE INSTALACION: _____

(Pabellón Poliptvo., Sala Barrio, P. Atletismo, C. Fútbol, Pista Pptva., Gimnasio...)

<p>* ENTIDADES</p> <p>FINANCIADORAS</p>	<p><input type="checkbox"/> CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES</p> <p><input type="checkbox"/> JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p><input type="checkbox"/> DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p><input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> OTRAS: _____</p>	<p>* PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/></p> <p>* TERMINADA <input type="checkbox"/> EN CONSTRUCCION <input type="checkbox"/></p> <p>* AÑO DE INAUGURACION: _____</p> <p>* DIMENSIONES: _____ x _____ mts.</p> <p>* ESTADO DE USO: _____</p>
<p>* ILUMINACION: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>* VESTUARIOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>* ADAPTADA MINUSVALIDOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>* DISTANCIA CON RESPECTO AL COLEGIO PUBLICO MAS PROXIMO: _____ MTS., APROXIMAD.</p>	

* TIPO DE INSTALACION: _____

(Pabellón Poliptvo., Sala Barrio, P. Atletismo, C. Fútbol, Pista Pptva., Gimnasio...)

<p>* ENTIDADES</p> <p>FINANCIADORAS</p>	<p><input type="checkbox"/> CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES</p> <p><input type="checkbox"/> JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p><input type="checkbox"/> DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p><input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> OTRAS: _____</p>	<p>* PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/></p> <p>* TERMINADA <input type="checkbox"/> EN CONSTRUCCION <input type="checkbox"/></p> <p>* AÑO DE INAUGURACION: _____</p> <p>* DIMENSIONES: _____ x _____ mts.</p> <p>* ESTADO DE USO: _____</p>
<p>* ILUMINACION: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>* VESTUARIOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>* ADAPTADA MINUSVALIDOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>* DISTANCIA CON RESPECTO AL COLEGIO PUBLICO MAS PROXIMO: _____ MTS., APROXIMAD.</p>	

NOTA: Se cumplimentará un estadillo por cada instalación deportiva existente en la localidad.